



El Teniente Alcalde de Hacienda, Contratación y Movilidad Urbana somete a la consideración de la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en la actual redacción del artículo 15.1 la obligación de remitir información sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente, recogidas en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea.

Estas líneas fundamentales del presupuesto deben elaborarse en términos consolidados, por lo que los importes han de estar referidos a la suma de la Entidad Local principal, Organismos Autónomos dependientes y entes públicos vinculados sectorizados como Administración Pública. De acuerdo con la información que aparece en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda, el perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Murcia es el propio ayuntamiento, su Organismo autónomo Museo Ramón Gaya y a la empresa participada mayoritariamente Urbanizadora Municipal, S.A.

La remisión, de acuerdo con el artículo 5 de la mencionada Orden, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema habilitado por el Ministerio de, habiendo establecido la Guía elaborada por el ministerio hasta el próximo 14 de septiembre como fecha máxima para su remisión.

Conforme a lo anterior y a la vista de los informes obrantes en expediente, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobado, de conformidad con el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad, en concordancia con el artículo 15.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, en su actual redacción, **las líneas fundamentales del Presupuesto de 2019** de esta Corporación Local, donde se integran las cifras del propio Ayuntamiento, su Organismo Autónomo "Patronato Museo Ramón Gaya" y la empresa participada mayoritariamente, Urbanizadora Municipal, S.A. y cuyos datos figuran en documento anexo a esta propuesta, una vez efectuados los ajustes pertinentes, realizados por la Intervención General Municipal.

Conforme con sus antecedentes
La Dirección Económica
y Presupuestaria



El formato de este anexo mantiene la estructura existente en la plataforma de la Oficina Virtual de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO: Una vez aprobado el presente expediente, dar traslado del acuerdo al órgano que corresponda a efectos de su elevación al Ministerio de Hacienda a través de la plataforma existente en la Oficina Virtual de Entidades Locales.

Murcia, 14 de septiembre de 2018
EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y MOV. URBANA

Eduardo Martínez-Oliva Aguilera



Conforme con sus antecedentes
La Dirección Económica
y Presupuestaria

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-
Sesión ordinaria del día **14 de septiembre de 2018**.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la **TENENCIA DE ALCALDIA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA**; y a su vista, se aprueba por unanimidad.-
CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA
D.F.: EL DIRECTOR DE LA OFICINA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL



Fdo: Agustín Lázaro Moreno